

EL ESTADO CATALAN

DIARIO REPUBLICANO DEMOCRÁTICO FEDERALISTA,
Redactado en provincias y publicado en Madrid.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Madrid, un mes, 6 rs.; Provincias, trimestre, 20 reales; por medio de correspondientes, 24; Paquetes para la venta pública, en Madrid y provincias, 4 rs. uno.—Ultramar y Extranjero, trimestre, 50 rs.

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle del Olivar, núm. 22.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid, oficinas del periódico, Olivar, 22; Barcelona, librería de D. Eudaldo Puig, Plaza nueva; Provincias, remitiendo libranzas ó sellos.—Se sirve un número de muestra al que lo pida á estas oficinas.

SECCION DOCTRINAL.

LA DIVISION DE ESPAÑA Y SUS COLONIAS EN ESTADOS FEDERADOS.

Provincias ultramarinas.

IV.

Opónese el siguiente argumento á la declaración de las provincias ultramarinas en Estados federados, y en favor de que sean definitivamente provincias por el estilo que lo proponemos como situacion interina respecto de Filipinas. «La distancia á que se hallan las provincias de Ultramar, se dice, dificultaría el que, si estuviesen constituidas en Estados federados, la federacion española pudiese auxiliarias con prontitud si una potencia extranjera las atacase, y la misma distancia y su poca dependencia impedirían que auxiliasen activamente á la federacion española si esta necesitase su socorro. Organizadas como Estados las provincias de Ultramar, se continúan, no podrían tener en pie, segun la Constitucion federal, mas que un ejército pequeño, insuficiente para resistir los ataques del extranjero, buscarían el apoyo de los Estados-Unidos las Antillas, y estas y las Filipinas tendrían tal grado de independencia que se negarían á veces, legalmente, á socorrer á la federacion española. Constituidas en provincias, se concluye, no podrían negar legalmente este socorro y podrían tener mas ejército para resistir la invasion extranjera.»

Pero constituida España en federacion resignaríanse las provincias ultramarinas á no pasar de la categoría de tales, á renunciar á la esperanza, perspectiva y porvenir de llegar un día al grado de Estados federados?

El partido peninsular de las provincias ultramarinas podría aceptar como solucion definitiva la indefinida situacion de las mismas como tales, la no ereccion de ellas en Estados federados; pero el partido insular é independiente de dichas provincias á duras penas admitiría como interina, temporal y provisional la situacion de provincias, sino que desearía y exigiría desde luego la de Estados, si se contentase con ello. Por este motivo no nos atreveríamos á proponer para las Antillas la situacion de provincias ni interinamente, ni como provisional, como para Filipinas proponemos, sino la de Estados desde luego, y aun tal vez así no saldríamos de la situacion de fuerza material, en que se hallan aquellas islas y se hallarán largo tiempo, aun cuando sea sofocado el levantamiento iniciado en Occidente.

Las provincias ultramarinas podrían permanecer tranquilas ó resignadamente como tales, mientras las de España é islas adyacentes no fuesen Estados federados, sino dependientes de un Estado unitario como ahora; pero el día en que las viesen constituidas en Estados, no quisieran ser menos, y, excepto el partido peninsular, resistiríanse á continuar como provincias como no fuese interinamente. Sería menester que la federacion española acudiese á una coaccion ilógica y funesta para mantener definitivamente á las provincias ultramarinas al estado de tales.

Las dificultades relativas á los ejércitos antillano y filipino y á la negativa de socorro por parte de Ultramar, podrían obviarse disponiendo alguna escepcion en la ley federal, y no se obvian mejor bajo la situacion de provincias. Provincias, y aun regidas por leyes especiales han sido y son las Antillas y las Filipinas. ¿Ha dejado por esto de haber levantamientos en las primeras? ¿Se ha evitado, se ha vencido por esto la insurreccion?

¿Se impedirá con esto que se reproduzca? Y las Filipinas, ¿qué producen, qué dan á la parte laboriosa y contribuyente de España, á pesar de ser una provincia? La federacion no puede ni debe empeñarse en situaciones de fuerza, so pena de degenerar en el unitarismo y faltar á sus principios fundamentales, y solo por la fuerza se lograría para las provincias ultramarinas que permaneciesen definitivamente en situacion de tales sin la perspectiva de llegar un día á la de Estados federados.

Costa de Africa.

Hay motivos para dudar de que la provincia de la Costa de Africa tenga por sí sola bastante importancia política y civil para constituir un Estado de la federacion. Mas si á juicio de esta y despues de un buen régimen preparatorio da adquiriese, probablemente sería mas oportuno que lo formase por sí sola dicha provincia, que no uniría á las Canarias ó á la Andalucía para constituirlo. La distancia y la situacion geográfica, la diversidad de historia, carácter é intereses peculiares harían complicada para las Canarias ó Granada la union de la Costa de Africa como parte de su respectivo Estado federado. Valdría mas que constituyese uno distinto dicha Costa, el cual podría entrar directamente en la federacion española como los de la Península é islas adyacentes, ya que no hay la distancia y demas diversidades que existen respecto de las Antillas y Filipinas.

Si al establecerse el sistema federal en España la Costa de Africa no tuviese aún bastante importancia política y civil para constituir un Estado por sí sola, sería probablemente mas oportuno que *interin* la alcanzase, no estuviese como parte de otro Estado, sino como provincia constitucionalmente regida, con las libertades individuales, con la descentralizacion administrativa, con sus municipios, su Congreso provincial y su delegacion en España, electivos; pero no como Estado hasta que la federacion española, oída la representacion costa-africana, la elevase á la categoría de tal por reunir condiciones suficientes.

Los territorios de los Estados-Unidos (muchos de los cuales han ido con el tiempo ingresando en la federacion de los mismos), ofrécnos una muestra, ejemplo é indicacion del plan que respecto á las Filipinas y á la Costa de Africa exponemos como *interino*, el cual puede estenderse, considerándolo de mas larga duracion, á las posesiones del Golfo de Guinea y demás parecidas, como tal vez las islas Marianas. Al Congreso federal correspondería legislar sobre la organizacion de esas provincias, tanto de las interinas como de las definitivas, partiendo siempre del principio, concepto y base de que todas tuviesen las libertades individuales, descentralizacion administrativa y representacion por medio de municipalidades, diputaciones y parlamentos.

Hé aquí ahora el

CUADRO DE LA UNION DE LAS PROVINCIAS ULTRAMARINAS.

Federacion española ó Estado federal de España.

- (a) Aragon.
- (a) Asturias.
- (a) Baleares.
- (a) Canarias.
- (a) Castilla la Nueva.
- (a) Castilla la Vieja.
- (a) Cataluña.
- (b) Costa de Africa.
- (b) Estremadura.

(a) Formando un solo cuerpo ó grupo federal como los Cantones suizos y los Estados-Unidos ó constituyendo dos ó tres grupos federales federados entre sí.

(b) Erigida primero en provincia por un tiempo como se expresa en el texto del artículo.

Estados cis-marinos ó sea de la Península é islas y costa africana adyacentes federados directamente entre sí.

Estados de Ultramar federados indirectamente con España.

Provincias dependientes de la federacion ó Estado federal temporalmente.

Por demás sería encarecer la gran importancia que tiene la cuestion de dividir España y sus actuales colonias en Estados federados, ó mejor dicho, la de elevar á la categoría de tales Estados las provincias peninsulares, cismarinas, costa-africana y ultramarinas del Estado unitario español para federalizarlo. Cuestion eminentemente práctica, en cuyo terreno los unitarios han presentado y seguirán presentando la batalla á los federalistas, cuestion que se ofrece de las primeras, y cuya solucion ha de presentarse desde luego para salir al encuentro de los políticos y estadistas prácticos del unitarismo. Problema es de conducta y de apreciacion, digámoslo así; pero á pesar de ello y de no ser de principios y doctrina, es capaz de originar no solo graves discusiones en el seno de la opinion federalista, sino tambien graves complicaciones y dificultades al plantear el federalismo en España.

Urge, pues, estudiarlo y discutirlo ampliamente desde luego; es una de las cuestiones que piden mas inmediata solucion y de la que los unitaristas se valdrían mas fácilmente, si no estuviese bien resuelta, para perturbar el establecimiento de la federacion en España el día en que debió realizarse ó ponerse en práctica el sistema federal en nuestra patria.

J. R.

SECCION POLÍTICA.

Esta mañana á las nueve nos ha sido comunicado el siguiente telegrama, espedito el 12 por la tarde desde Barcelona:

«Sr. Director de EL ESTADO CATALAN:

Hoy ha asistido el Sr. Figueras á la sesion de la diputacion provincial. En su discurso ha hecho la historia de la proclamacion de la república y de la formacion del ministerio homogéneo, manifestándose siempre amigo de la conciliacion. Dice, que aunque son bien conocidas sus ideas y las de sus compañeros, no pueden, en virtud del pacto, declararse federales sin faltar al honor.

El presidente de la diputacion, Arabis Torres, hizo la historia de los últimos actos de la corporacion, diciendo, que aunque había siempre procurado encerrarse dentro de la legalidad, las circunstancias le habían obligado á la estralimitacion. El Sr. Figueras reconoce la gravedad de las circunstancias, y aunque no puede resolver, por falta de poderes, promete apoyar á la diputacion en Consejo de ministros.

Al dirigir la palabra al pueblo Lostau, por encargo de Figueras, dijo que todas las promesas serán cumplidas. El pueblo le ha interrumpido varias veces aclamando la república federal.»

No podemos leer sin horrorizarnos las hazañas del ya desgraciadamente célebre cura de Santa Cruz. Ni los mas vulgares criminales son capaces de cometer las tropelías, los robos y los asesinatos que comete un ministro de la religion de paz y fraternidad, un representante del que murió en una cruz para redimir el género humano.

Todos los días se saben nuevos crímenes

(a) Constituyendo un solo Estado ó una federacion de dos ó tres Estados.

(b) Erigida primero temporalmente en provincia como se expresa en el texto del artículo.

cometidos por ese hombre sanguinario. Anteaer entró en Berástegui, de donde sacó metálico, raciones y ocho guías, secuestrando á tres individuos, entre ellos al alcalde de Almedein, á quien fusiló, haciendo despues lo mismo con otro de los secuestrados, y hubiera indudablemente corrido la misma suerte el tercero; pero logró escaparse. De los ocho guías mandó apalear á cuatro, llevando á los otros como prisioneros.

Parece mentira que haya aun periódicos que se dicen religiosos y defiendan los actos de ese hombre, en cuyas manos la bandera «Dios, Patria y Rey,» es el más grande de los sarcasmos.

La Correspondencia de anoche publica un comunicado que el general Gaminde escribe desde San Juan de Luz, donde dice que se encuentra con licencia del gobierno; en él trata de justificarse por haber abandonado el mando de la capitania general de Cataluña, y puede probar, segun dice, con documentos que obran en su poder, la eficacia de sus medidas para sostener el orden público en Barcelona, confesando que los republicanos no deben tenerle muy buena voluntad, porque siempre ha procurado desbaratar sus tentativas de rebelion.

No basta que él lo diga; es preciso que lo pruebe, y tendrá que probar ante un consejo de guerra, si hay justicia en España, que al abandonar el mando cumplió con su deber.

Hoy se nos ha comunicado un telegrama en que algunos conocidos republicanos de Barcelona nos dicen que el de dicha ciudad, que publicamos en nuestro número de anteaer, no aprecia bien el efecto de la llegada del señor Figueras á la misma, pues que la concurrencia que asistió á la estacion fué numerosa y le prodigó á su llegada atronadores aplausos.

Por mas que creemos que la contradiccion entre los dos telegramas es mas aparente que real, pues que hallándose, por desgracia, muy dividida la opinion en Barcelona, no podían faltar quienes recibieran al presidente del Poder ejecutivo con aplauso, y quienes le recibiesen con reserva, impulsados por nuestra imparcialidad, publicamos la version contenida en el telegrama.

Es tal la escasez de noticias políticas, que no parece sino que hayan hallado ya solucion satisfactoria todos los problemas planteados. Nada en efecto, se dice, porque nada se hace, viniendo cada día la Gaceta ó sin decretos ó con ellos, de escasisima importancia, y renovando á lo mas algunos empleados.

Comprendemos que, dado el punto de partida que se ha impuesto el gobierno, deje íntegras para las Constituyentes las cuestiones constitucionales; pero creemos que podría y debería hacer algo ó mucho, pues que mucho hay que hacer, no solo para dar satisfaccion á lo que el país esperaba del advenimiento de la república, sino tambien para preparar su consolidacion en la forma que el partido republicano, que es federal en España, desea.

No olvide el gobierno de la república que por mas que esta ha venido sin trastornos, su proclamacion constituyó una verdadera revolucion en el verdadero sentido de la palabra, y que en períodos revolucionarios, es preciso aprovechar los primeros momentos para hacer algo. No olvide tampoco que los conflictos que han sobrevenido y los que podrán sobrevenir, no reconocen otro origen que la inactividad en que se pasaron los primeros días de la república.

El gobierno, obrando con energía, puede ser fuerte; sumido en la inacción, serán otros los fuertes, y quizá tendremos que arrepentirnos todos luego.

Si durante los primeros días de la república, el partido republicano dió al país elocuentes pruebas de ser distinto de los demás, poniendo á los hombres del gobierno hasta en conflicto para hacer los nombramientos políticos mas indispensables, hoy nos parece que hay ya muchos que, mal avenidos con la posición que ocupan, y contaminados con el ejemplo de los demás partidos, aspiran á vivir del presupuesto, disfrazando su debilidad con la idea de que «la república ha de ser para los republicanos» y de que á estos, por derecho propio le corresponde el usufructo de todas las posiciones lucrativas.

Si la república ha de regenerar á nuestra España, preciso es que obre de una manera distinta de los demás gobiernos que nos han, hasta hoy, hecho infelices. Su misión no es la de colocar á sus hombres, siguiendo la idea de que los destinos públicos son breves que han de disfrutar los amigos de los gobernantes, sino la de demostrar que los empleados de la administración y del gobierno han de consagrarse al bien del país y al servicio de sus conciudadanos, y que para la provision de muchas plazas son condiciones precisas la capacidad y la honradez, sin que basten antecedentes políticos de los aspirantes, que no indican muchas veces la posesion de aquellas cualidades.

Emprenda el gobierno con decision la tarea de moralizar la administración pública en todos sus ramos y en todas sus esferas; deslinde completamente la administración de la política; coloque en los puestos de compromiso y de confianza á hombres que puedan merecerla, pero que reunan tambien las demás cualidades que su desempeño requiera; hagan cuanto puedan para curar la enfermedad presupuestiva que devora á los españoles, y cuyos primeros síntomas han aparecido ya en el partido republicano; desprecie las indicaciones interesadas que pueden hacerse en contrario, y esté seguro de que merecerá bien de la patria y el aplauso de todos los verdaderamente republicanos, que como tales, saben perfectamente que dentro de la república no caben zánganos, y si solo ciudadanos que con su laboriosidad y su trabajo contribuyan á la riqueza de la nación y al bienestar de todos,

La Asamblea nacional ocupó ayer de la prolongación á Francia del ferro-carril de Barcelona á Gerona, cuestion importantísima no solo para Cataluña, sino tambien para todas las provincias meridionales de España, que para vergüenza de todos, viven hoy aisladas del mundo, por unos pocos kilómetros de vía férrea, que hasta ahora han hallado siempre dificultades para su construcción.

Alejados de toda idea mezquina, de intereses particulares y creyendo que por encima de todos se encuentra el general de la patria, hagamos votos para que se encuentre una solución que haga posible la union por vía férrea de la punta meridional de España con la Europa civilizada dentro de poco tiempo, y suplicamos á la Asamblea y al gobierno, que inspirándose en estas mismas ideas, y convencidos de que es hasta vergonzoso que no se construyan los pocos kilómetros que faltan, no deje de la mano la cuestion, hasta haberle dado solución satisfactoria.

La Gaceta publica hoy el parte oficial que el general en jefe del ejército del Norte comunica al ministro de la Guerra, sobre la acción de Monreal. De dicho parte resulta, que nuestro ejército se batió con bravura, contra fuerzas tres veces mayores y posesionadas estas de la población, lo que no impidió que se les desalojase de ella, á pesar de tener que operar nuestro ejército con desventaja, pues los soldados se hundian hasta los tobillos.

Al saludar la aparición de nuestro diario, dice el Faro del Pueblo periódico federal de Cáceres: «Hemos visto el número primero de EL ESTADO CATALAN, diario republicano democrático federalista, redactado en provincias y publicado en Ma-

drid, y por cierto que aplaudimos su propósito, si se estiene á hacerse eco de la opinion dominante en provincias, manifestada por sus órganos en la prensa y á la que hasta ahora han prestado poco caso ni aun los mismos colegas federales que en Madrid se publican.»

Esta y no otra es la misión que se ha impuesto EL ESTADO CATALAN, que no tiene idea alguna de exclusivismo, sino que se propone hacerse eco no solo de la prensa, sino tambien de todas las reclamaciones justas y de interés público que desde provincias se le dirijan.

Por este motivo, agradeceremos siempre las noticias que se nos dirijan, haremos oír nuestra voz denunciando todos los abusos de que tengamos conocimiento, y apoyaremos todas las ideas que tiendan al bien general de las provincias españolas.

Retiramos el original que teníamos preparado, para dar cabida en el número de hoy al siguiente documento:

BARCELONA, 13 DE 10 m.—El gobernador al ministro de la Gobernación:

Discurso pronunciado por el presidente del Poder ejecutivo en la sesión celebrada el día 12 de Marzo por la diputación provincial:

«Señores diputados: pocos días podré contar en mi vida de tanta satisfacción y júbilo como experimento en el de hoy, en que por el alto puesto que inmerecidamente ocupo, me cabe la honra de presidir la sesión de la diputación de la provincia de Barcelona. Breve será, porque la afección que padezco de algunos días á esta parte, causada por el trabajo constante que me obliga á una peroración continua, no me permite, á pesar de mis deseos, estenderme mucho.

Paréceme de suma importancia exponer á V. S. en una sucinta reseña el estado de la nación y la posición que ocupa el gobierno para que la corporación provincial pueda acordar sus resoluciones con pleno conocimiento de causa, que si esto es siempre importante, en el día lo es mucho mas, porque las resoluciones de Cataluña ejercen grande y trascendental influencia en las de las restantes provincias.

Hace tiempo que el partido republicano del Parlamento, apreciando con buen acuerdo y recto criterio el estado de la monarquía constitucional que ha desaparecido de entre nosotros, comprendió que si extremaba su oposición podia ó afirmarse el último monarca ó ser sustituido por otro de mas condiciones de vida y de mayor arraigo en el país. Una parte del partido que no conocia la situación interior de la monarquía constitucional, y que no podia por este hecho mismo apreciarla impaciente por el temor de que se le escapara ocasion tan propicia como la que en la época de la quinta se le presentó, empuñó las armas y se lanzó, á pesar de nuestros esfuerzos para contenerla, á derribar por la fuerza la situación y el monarca que la simbolizaba.

No hay para qué ocultar que esta actitud contrariaba los planes y propósitos de los hombres que viendo clara la situación teníamos la seguridad de que el ministerio del Sr. Ruiz Zorrilla habia de ser el último de la dinastía saboyana. No podíamos, sin embargo, contener aquel movimiento irreflexivo del partido; mas por fortuna las circunstancias nos favorecieron. Llegó la parte ardiente del partido republicano á comprender instintivamente nuestra situación, y la sublevación no tomó proporciones alarmantes, y se fué extinguiendo lentamente.

Nosotros, entre tanto, seguimos una política de benevolencia, sin dejar por ello de tener el ojo alerta y el arma al brazo para estar dispuestos á aprovechar en una ó en otra forma la agonía de aquella situación vacilante. Parecíamos mejor esta política que ninguna otra, y creíamos con ella, como efectivamente ha sucedido, llegar al triunfo de la república sin trastornos y sin sangre.

Era tan grande mi fe y mi convicción en este punto, que dos meses antes de que sucediera hubiese de predecir á mi ilustre amigo D. José María Orense, que no pasaria el mes de Febrero sin que se hubiera proclamado la república en España.

Debo confesar, no obstante, que no esperaba yo que llegásemos á ella sin una lucha en Madrid; sospechaba que el monarca habia de querer desembarazarse del ministerio radical, creencia de que participaban casi todos mis amigos, y que nos movió á trabajar de consuno para preparar la resistencia de la mayoría de la Cámara, oponiendo la soberanía de las Cortes á la soberanía del rey.

Varios hechos que conocen todos los hombres públicos demuestran con la mayor evidencia que habíamos logrado nuestro objeto, y que en caso de una crisis, venida de palacio el Congreso y el Senado resistirían abiertamente.

Mas la crisis podia no llegar; el monarca podia conocer el peligro de ella, y que queriendo evitarla dejar que las Cortes consumiesen lentamente su vida y que pidiesen ellas mismas la suspensión de las sesiones, en cuyo caso la crisis se presentaba durante las vacaciones del Parlamento, y

entonces disminuirían notablemente las probabilidades de resistencia, y mayor grado todavía las de triunfo.

Era, pues, preciso buscar la crisis, y esta se presentó naturalmente con la cuestion de los artilleros.

Nadie ignora que hubo en palacio proposiciones de resistencia que se desvanecieron ante la actitud del gobierno y del Congreso; así como nadie ignora tampoco que de la situación desairada en que quedó el monarca nació la sorprendente resolución de su renuncia al trono por sí y sus sucesores.

Desde aquel instante el triunfo de la república fué seguro y fácil; pero se creó una situación con fuerzas monárquicas, y esto si no era bien comprendido por el partido republicano podia ponernos en una situación difícil y peligrosa. Era imposible imponer á la Cámara la república federal, y era imposible tambien exigirle su inmediata disolución.

Comprendiendo ambas dificultades se redactó la proposición que sostuvo mi dignísimo compañero D. Francisco Pi y Margall, y en ella venia envuelta la disolución próxima de la Asamblea actual, porque se dejaba á las Constituyentes la organización de la república, quedando por ello la Asamblea obligada á disolverse luego de votadas las leyes que estaban á la órden del día, so pena de usurpar al pueblo la soberanía que la promesa de la convocación de las Constituyentes reconocian en él.

Proclamada la república, se formó un ministerio de conciliación; era no solo político sino justo que participaran del poder los que tan poderosamente habian contribuido al triunfo de la idea republicana.

Si los partidos hubiesen comprendido que el ministerio de conciliación era un mero juez del campo, cuyo misión estaba reducida á asegurar á todos el libérrimo uso del sufragio; que aquel gobierno no significaba mas que una neutralidad entre dos repúblicas, una creada por la Asamblea y otra que habian de organizar y definir las Constituyentes, hubiéramos llegado á ellas sin peligros, conmociones ni trastornos; mas por desgracia no sucedió así: republicanos y radicales desconfiaban unos de otros.

El gobierno, impelido por contrarias fuerzas, no podia ni caminar ni moverse, y de aquí la crisis de 24 de Febrero, de la que nació un ministerio en que preponderaba notoriamente el elemento republicano antiguo, motivo de disgusto para los radicales y causa determinante de todo lo ocurrido desde entonces acá. No es mi ánimo inculpar á ninguna individualidad ni á ningun partido; prefiero creer que esta situación nació de la fatalidad de las cosas, y que no estuvo en la mano de nadie evitar que sucediera lo que ha sucedido.

El ministerio que se ha dado en llamar homogéneo, á pesar de haber en él dos dignísimos individuos procedentes del partido radical, creyó que era preciso, indispensable, poner un término á la interinidad, fijar una época para convocación y reunion de las Cortes Constituyentes, saliendo así de situaciones ambiguas y mal definidas, ocasionadas siempre, y mas en estos momentos, á turbulencias y peligros; y no pudiendo lograr que se le permitiese renovar por medio de una elección general las diputaciones y ayuntamientos, presentó el proyecto de ley que conocen los señores diputados, para satisfacer las legítimas aspiraciones del país y dar buena dirección á la actividad que en estos momentos críticos se desarrolla en todos los partidos.

El proyecto de ley á que acabo de aludir era en sí una transacción; con un poco de buena voluntad hubieran podido verlo los radicales; sin embargo, surgió inmediatamente una viva oposición, y el Poder ejecutivo, que comprendió lo funesta que seria una ruptura, llevó su espíritu de transacción hasta el último límite posible y aceptó el voto particular del general Primo de Rivera, que alarga de un mes el plazo de las Constituyentes y fijaba la mayor edad en los 21 años, con otras modificaciones menos esenciales todavía.

Este voto triunfó en las Cortes con circunstancias tan notables que podian infundir grandes esperanzas al partido republicano; y cuando el Poder ejecutivo, mecido en estos agradables ilusiones, creyó que podia dar reposo á su agitado ánimo, se vió dolorosamente sorprendido por la intranquilidad que habia en Barcelona, y que se manifestó en la noche del sábado y en la mayor parte del día del domingo.

Al ver en esta situación la republicana Barcelona, al pueblo á quien debo mas que á ningun otro la elevación á que he llegado, aunque con escasísimos merecimientos, no vacilé en venir á él para contribuir con todas las fuerzas de mi corazon, que es grande, y de mi inteligencia, que es pobre, el llevar la calma y el sosiego á todos los espíritus.

Al llegar aquí he visto el sentimiento federal altamente escitado, y yo, cuyas opiniones son bien conocidas, he de decir con la franqueza y la dignidad del hombre honrado, que la palabra federal no puede salir de mi boca. Si la pronunciara abusaria del puesto que ocupo, cometeria una indig-

nidad y quedaria para siempre rebajado á los ojos de todos mis conciudadanos. Yo no puedo hacer lo que tan dura y acerbamente he criticado en el gobierno provisional de 1868, cuando desde la altura del poder se pronunció por la forma monárquica, prejuzgando y decidiendo una cuestion en la que habia ofrecido solemnemente permanecer neutral.

Mis conciudadanos saben que soy y lo que pienso en la cuestion de organización de la república; pero ni yo ni mis compañeros lo diremos jamás mientras seamos poder, porque si lo hiciéramos cometeríamos un verdadero abuso, una violación de la neutralidad que en esta época electoral debe guardar el gobierno, y no solo quedarían rebajadas nuestras personas ante la opinion pública, sino que quedaria hondamente herido el partido republicano incurriendo en los mismos vicios que los partidos monárquicos cuando de él espera el pueblo español el reinado de la justicia y del derecho. Básteles á todos saber que nosotros somos hoy lo que hemos sido siempre, y que seremos en adelante lo que somos hoy, asegurando una vez mas que si el resultado de los próximos comicios fuese contrario á los principios que hemos profesado siempre respecto á la organización de la forma republicana, bajaríamos inmediatamente del poder para militar en las filas de la oposición, y defender en ellas con la energía de siempre las ideas que hemos vertido en el Parlamento y la prensa, y que hemos propagado con toda la fuerza de nuestro carácter.

Me lisonjeo de que estas esplicaciones podrán servir á la ilustrada corporación que me cabe la honra de presidir en este momento, para dirigir con acierto sus actos é importantes acuerdos al sostenimiento del gobierno de la república, que es hoy la única tabla de salvación de la libertad en España.

Que no se engañe nadie. La república necesita del orden para vivir. Los disturbios que hemos presenciado de ocho días á esta parte la debilitan; conmociones mas serias la matarian. Si llegamos á las Cortes Constituyentes sin trastornos, la forma republicana será aceptada por todos los partidos que podrán dentro de ella, sin humillación y sin rebajamiento, defender sus respectivas ideas, y quedará sólidamente establecida en España.

CORRESPONDENCIA.

BARCELONA 12 de Marzo.

Esta mañana hemos tenido mar de fondo. La población, sin embargo, no se ha apercibido de ello. Ha llegado el general Contreras, y según parece, por órden superior ha tratado de poner presos á algunos militares, de quienes se supone tener algun prestigio sobre la tropa. Esto ha causado agitacion en los cuarteles y ha motivado la afluencia de gente en el salon de San Jorge. El parecer casi unánime era de que la diputación no debía dejar abandonados á los que en ella habian comprometido. No sé en este punto cual era la opinion de los diputados que en su mayoría andaban preocupados calculando qué actitud tomaria Figueras en la sesión de aquella tarde á que debía asistir.

La cuestion militar se ha zanjado ó aplazado, y á las tres de la tarde el presidente del Poder ejecutivo se ha presentado en la diputación. Allí ha hecho la historia de la proclamación de la república, de la Constitución y reforma del ministerio, y ha dicho que aun cuando él y sus amigos querian la república federal, no podian, como ministros, expresar este deseo, porque la dignidad y el honor vedaban romper el pacto solemne que habian hecho con los radicales, y que solo las Cortes Constituyentes debian ser las que decidieran qué clase de república debía constituirse en España.

El presidente de la diputación, Sr. D. Benito de Arago, ha hecho la reseña de los últimos acontecimientos, fundando en su gravedad los acuerdos tomados por la diputación que, sin embargo de querer respetar la ley, se habia visto obligada á decretar el licenciamiento del ejército. El Sr. Figueras ha dicho que comprendia la gravedad de las circunstancias, pero que no estaba autorizado para sancionar el acuerdo citado, y ha añadido que, sin embargo, lo defenderia en Consejo de ministros.

Ninguna otra circunstancia notable ha ocurrido en la sesión. El lenguaje conciliador del señor Figueras ha producido buen efecto, porque alejaba el conflicto de que hablé en mi anterior. Verdad es que lo manifestado por él no puede considerarse mas que como un aplazamiento; pero á los que solo van á pasar el día esto les basta.

Terminada la sesión ha salido al balcón el señor Figueras, y como el estado de su garganta no le permite hablar en público, lo ha hecho en nombre suyo el Sr. Lostau. Dos cosas notables ha dicho en su discurso el joven diputado. La primera que todas las promesas; absolutamente todas, serian cumplidas. La segunda, que era indispensable la union entre los republicanos.

No ha faltado aquello de ¡viva la república española! y contestar el pueblo congregado en la plaza: ¡viva la república federal! Lo de las promesas ha sido acogido con entusiastas aplausos.

Los comentarios que se hacen sobre los nombramientos de gobernadores y secretarios de gobierno son en extremo curiosos; pero no son fundados. ¿Cómo es posible que el gobierno piense en nombrar representantes del centro en las provincias a verdaderos federales? Esto acusaría falta de tacto y daría ocasion a que recibiera muchas repulsas.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta publica los decretos siguientes: Del ministerio de Estado nombrando a D. Roberto Robert ministro plenipotenciario de España cerca de la Confederacion helvética. Otro del ministerio de la Guerra declarando al batallon de cazadores de San Quintin, que opera en la isla de Cuba, digno de ostentar en su bandera la corbata de la orden militar de San Fernando. Publica, además, algunos decretos de interés particular y felicitaciones al Poder ejecutivo.

ASAMBLEA NACIONAL.

Presidencia del señor Gomez. Extracto de la sesion celebrada el día 13 de Marzo de 1873.

Abierta a las tres y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Villaverde preguntó si el ministro de Gracia y Justicia está dispuesto a facilitar a los ayuntamientos los recursos necesarios para pagar al clero.

Entrando en el orden del dia, fueron aprobados varios dictámenes, entre ellos el de amnistia por delitos políticos en la provincia de Puerto-Rico, y el de construccion de un ferro-carriil de Figueras á Gerona y de Gerona á la frontera francesa.

Leido el dictamen sobre la proposicion de ley en que se faculta al gobierno para la subrogacion de la construccion de las vias férreas de Gerona á Figueras y de Figueras á la frontera, se dió primera lectura de una enmienda del Sr. Arais al art. 1.º, anunciándose que pasaba á la comision.

Abierta discusion sobre este dictamen, dijo el Sr. ARAUS: Como la Asamblea acaba de oír, tengo presentada una enmienda al art. 1.º; y aun cuando pudiera estenderme en hacer algunas observaciones sobre la índole de este proyecto, me parece mas conveniente reservarme el uso de la palabra para cuando haya de apoyar mi enmienda, esperando me será permitida cierta amplitud para tratar con alguna estension las cuestiones que entraña el proyecto.

No habiendo ningun señor representante que pidiera la palabra, se procedió á la deliberacion por artículos.

Leido el art. 1.º, se dió asimismo lectura de una enmienda que decia lo siguiente: «Los representantes que suscriben tienen la honra de proponer á la Asamblea se sirva acordar que el art. 1.º del proyecto de ley de subrogacion de los ferro-carriils de Gerona á la frontera francesa, se redacte en los siguientes términos:

Artículo 1.º El gobierno otorgará en subasta pública la construccion del ferro-carriil de Gerona á la frontera francesa, con arreglo á la ley general de ferro-carriils y al art. 1.º adicional de la ley de 2 de Julio de 1871, con la cláusula de abonar á la compañía de los caminos de hierro de Barcelona á Francia por Figueras el importe de las obras ejecutadas, segun tasacion oficial.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se faculta al gobierno para autorizar la subrogacion, etc.

Palacio de la Asamblea Nacional, 11 de Marzo de 1873.

VARIEDADES.

DISCUSION

CONSTITUCION FEDERAL

APLICABLE A ESPAÑA.

(Continuacion.)

dichas naciones proclamase muchos derechos sin cuidarse en su entusiasmo de asegurarlos, al paso que la segunda se contentó con proclamar menos, cuidando, empero, de crear instituciones que no solo consolidaron los proclamados sino que le permitieron llegar al estado mas adelantado.

Dijo tambien, que los americanos perfeccionaron las instituciones que existian en Suiza, instituciones que á su vez fueron mejoradas por los suizos en 1848, de lo que resultó la república federal que proclamamos ó sea la alianza de pueblos para garantizar su libertad; que los americanos inventaron la division de la Asamblea en dos cuerpos, cometiendo, empero, el error de hacer Senado á una de ellas y que este fué el enmendado por los suizos que al mismo tiempo suprimieron la presidencia con atribuciones reales, otro de los errores de los americanos.

Dijo tambien que las revoluciones no se hacen ya para proclamar derechos sino para garantizarlos, que esta garantía solo se encontraba en una alianza de varios pueblos libres, y que, en vista de esto, no merecian contestacion de los que queremos constituirnos conforme á los adelantos de la ciencia acreditados por la práctica, aquellos que preguntando donde teniamos la Constitucion al mis-

mo tiempo que creian todavia que una Constitucion unitaria podia garantizar las libertades, vivian atrasados en política, lo menos de medio siglo. Manifestó que el contrato federacion tenia por objeto garantizar la libertad de los ciudadanos y la independencia de los Estados federales; que para garantizar la independencia tenia medios poderosísimos que demostró y comprobó por la historia; que para garantizar la libertad era el único sistema, pues en cualquier otro en que se centralicen las fuerzas nacionales, sirven estas al gobierno para destruir la libertad, con la que por ser poder está siempre en lucha.

Desendió luego á detallar los medios que tiene la federacion para cumplir su objeto y acabó pidiendo fuese aprobada la totalidad del proyecto por establecer todos estos medios y porque todas las objeciones que se habian hecho podian ser resueltas por medio de enmiendas.

Terminado este discurso dióse por aprobada la totalidad y despues de anunciar la presidencia que en la sesion siguiente empezaria la verdadera discusion ó sea la discusion por artículos, se levantó la sesion.

Sesion cuarta.

Leida el acta de la anterior, empezó la discusion del proyecto por artículos, y leido el primero por uno de los secretarios, se presentó al mismo la siguiente enmienda:

Pido á la reunion acuerde se consigne que los Estados que forman la federacion Española sean las 49 provincias actuales ademas de las colonias y posesiones.—J. A.

Dijo en su apoyo el ciudadano firmante que

creia deber ser admitida por cuanto la division que ha regido durante muchos años, ha creado ya intereses que deben ser atendidos. Añadió que su adopcion podria evitar las rivalidades que pudieran nacer entre las distintas capitales de las provincias que formasen un solo Estado.

El ciudadano B. se opuso á la admision diciendo que no hallaba ninguna razon política ni económica para admitir la division que se pretendia establecer, que los Estados que se consignan en el proyecto, son las provincias naturales, y que de admitirse otra division se rompería la historia, tradicion y costumbres: que todo clama hoy dia contra la division artificial, y que muchas de las actuales provincias no tendrian medios suficientes para atender á sus gastos.

El ciudadano A., despues de replicar que las provincias actuales tendrian recursos cuando cesaran los despilfarros á que se han hallado sujetas, retiró la enmienda.

Leyóse luego la siguiente: Pido á la reunion acuerde se consigne que las islas Marianas, Fernando Poo y los demás territorios y poblaciones de la costa de Africa, se consideren como posesiones dependientes del poder central hasta tanto que se encuentren en disposicion de formar Estados.—M. L.

Apoyada por su autor, quien manifestó que su objeto era llenar un vacío que se encontraba en el proyecto por no mencionarse en él las primeras de dichas posesiones, y al mismo tiempo evitar el inconveniente de agregar al Estado Canarias, las posesiones en la costa de Africa y por último dejar abierta una puerta para la civiliza-

cion de esta por el ejemplo de un Estado independiente y bien organizado.

El ciudadano A. recomendó que se pesaran las razones del ciudadano L., pero que al mismo tiempo no se olvidase que al dejar las posesiones de Africa dependientes del poder central, se autorizaba la desigualdad de los Españoles.

Puesta á votacion la enmienda, fué aprobada por mayoría de votos.

Leyóse luego la siguiente: Pido á la reunion acuerde se consigne que sean considerados dos Estados, Cuba y Puerto Rico.—R. B.

Pedida la palabra por éste, en vista de lo adelantado de la hora se levantó la sesion.

Sesion quinta. Leida el acta de la anterior, el presidente concedió la palabra al ciudadano B. para que apoyara la enmienda que tenia presentada.

El ciudadano B. dijo en consecuencia: Que en su concepto la reunion no estaba llamada á legislar sino que hacia un estudio sobre la Constitucion. Que en este concepto la cuestion de las Antillas debia ser objeto de un estudio detenido, no solo porque la poblacion de Puerto Rico, la estension de su superficie y el estado de adelanto la hacia mas que suficiente para constituir un Estado, sino porque Cuba y Puerto Rico no tienen relaciones íntimas, no tienen intereses comunes que defender, y sus aspiraciones y tendencias son opuestas, de manera que así como los cubanos se inclinaban siempre hacia los Estados Unidos para añadir una estrella mas á la bandera de aquella

(Se continuará.)

to creyó oportuno presentar un proyecto de ley ampliando la red de ferro-carriils de la Península incluyendo como una línea de urgente necesidad la que habia de ir á la Frontera francesa por Figueras. A todas estas líneas se otorgaba una subvencion general, que se fijaba en 60.000 pesetas por kilómetro. Casi todas las líneas aceptaban ese tipo, pero la empresa de la de Barcelona á la frontera por Figueras lo consideró insuficiente, porque el presupuesto de las obras era considerable, y por virtud de una enmienda se modificó ese tipo, separándose la línea de Figueras á Francia, en beneficio de la cual exclusivamente se redactó un artículo en el dictamen por el que se señalaba una subvencion extraordinaria del 40 por 100 de las obras.

Ya ven los señores representantes si hay notable diferencia entre la subvencion de 60.000 pesetas y la del 40 por 100, que tratándose de una empresa cuyo presupuesto de obras es muy crecido, viene á ser una subvencion de 80.000 duros por kilómetro, en vez de los 12.000 que se consignan en el proyecto. Obtuvo, pues, la empresa este gran beneficio, y cuando era de esperar que procuraria terminar las obras, no fué así, sino que estuvo vacilando si aceptaria ó no, acordando, por último, al cabo de nueve ó diez meses, pedir la nulidad de la concesion.

Las razones que para esto pudiera tener, serian sin duda las de no considerar suficiente la subvencion concedida, porque al fijarla se tuvo en cuenta que habia ya algunas obras realizadas, y la compañía creia tal vez que debia dársele la subvencion, no solo para las obras que aun habia que hacer, sino tambien para las ya ejecutadas. Por eso no aceptó la compañía, y en ese estado seguia el expediente hasta que en Julio último solicitó la compañía que se suspendiera la nulidad de la concesion hasta que viera si podia entenderse con una compañía extranjera.

El gobierno nada hizo, y reunida la junta de accionistas acordó retirar la demanda de rescision y pedir la de subrogacion de todos sus derechos en otra compañía. Esto, por más que se quiera decir en contrario, es una nueva concesion contra iando lo dispuesto en la ley general de ferro-carriils; y mi enmienda tiende á que antes de acceder á esto, se saque á nueva subasta la concesion de las obras.

¿Qué ha hecho hasta ahora la compañía concesionaria? Equivocarse en sus cálculos tantas veces cuantas ha ofrecido construir algo. Primero prometió construir sin subvencion, y á los cuatro años reconoció la imposibilidad de hacerlo. Luego se le concede una subvencion mayor de las otorgadas á otras líneas, y se declara por segunda vez imposibilitada de llevar á cabo las obras. Ahora, por último, pide la subrogacion de derechos en favor de una compañía extranjera, pero sin presentar las bases convenidas para ello. ¿Es esto ó no es una nueva concesion? ¿Se otorga á una nueva personalidad? ¿Sí? Pues hay que hacerlo previa subasta pública.

Todavía pudiera prescindirse de todo, si con la subrogacion hubiera seguridades de que se llevarian á cabo las obras; pero qué garantías ofrece la nueva compañía que no haya tenido la anterior? Por el proyecto presentado á la junta, la compañía extranjera recibirá las acciones á la par; pero ¿puede responder de que estarán siempre á ese tipo?

Aún hay otro orden de consideraciones importantes; me refiero al plazo y prórroga para terminar las obras. En 1864 se concedió un plazo que espiró en 1870; posteriormente se otorgó otro, que cumplió en 1870, y entonces se fijó un nuevo plazo improrogable, que cumple en 31 de Diciembre de 1873; de modo que aun cuando se conceda la subrogacion, no podrán concluirse los trabajos dentro del plazo señalado, que es improrogable.

creia deber ser admitida por cuanto la division que ha regido durante muchos años, ha creado ya intereses que deben ser atendidos. Añadió que su adopcion podria evitar las rivalidades que pudieran nacer entre las distintas capitales de las provincias que formasen un solo Estado.

El ciudadano B. se opuso á la admision diciendo que no hallaba ninguna razon política ni económica para admitir la division que se pretendia establecer, que los Estados que se consignan en el proyecto, son las provincias naturales, y que de admitirse otra division se rompería la historia, tradicion y costumbres: que todo clama hoy dia contra la division artificial, y que muchas de las actuales provincias no tendrian medios suficientes para atender á sus gastos.

El ciudadano A., despues de replicar que las provincias actuales tendrian recursos cuando cesaran los despilfarros á que se han hallado sujetas, retiró la enmienda.

Leyóse luego la siguiente: Pido á la reunion acuerde se consigne que las islas Marianas, Fernando Poo y los demás territorios y poblaciones de la costa de Africa, se consideren como posesiones dependientes del poder central hasta tanto que se encuentren en disposicion de formar Estados.—M. L.

Apoyada por su autor, quien manifestó que su objeto era llenar un vacío que se encontraba en el proyecto por no mencionarse en él las primeras de dichas posesiones, y al mismo tiempo evitar el inconveniente de agregar al Estado Canarias, las posesiones en la costa de Africa y por último dejar abierta una puerta para la civiliza-

cion de esta por el ejemplo de un Estado independiente y bien organizado.

El ciudadano A. recomendó que se pesaran las razones del ciudadano L., pero que al mismo tiempo no se olvidase que al dejar las posesiones de Africa dependientes del poder central, se autorizaba la desigualdad de los Españoles.

Puesta á votacion la enmienda, fué aprobada por mayoría de votos.

Leyóse luego la siguiente: Pido á la reunion acuerde se consigne que sean considerados dos Estados, Cuba y Puerto Rico.—R. B.

Pedida la palabra por éste, en vista de lo adelantado de la hora se levantó la sesion.

Sesion quinta. Leida el acta de la anterior, el presidente concedió la palabra al ciudadano B. para que apoyara la enmienda que tenia presentada.

El ciudadano B. dijo en consecuencia: Que en su concepto la reunion no estaba llamada á legislar sino que hacia un estudio sobre la Constitucion. Que en este concepto la cuestion de las Antillas debia ser objeto de un estudio detenido, no solo porque la poblacion de Puerto Rico, la estension de su superficie y el estado de adelanto la hacia mas que suficiente para constituir un Estado, sino porque Cuba y Puerto Rico no tienen relaciones íntimas, no tienen intereses comunes que defender, y sus aspiraciones y tendencias son opuestas, de manera que así como los cubanos se inclinaban siempre hacia los Estados Unidos para añadir una estrella mas á la bandera de aquella

(Se continuará.)

Que la primera empresa no ha podido cumplir sus compromisos, no solo lo reconoce y confiesa ella misma, sino que lo ha dicho tambien la junta general de accionistas, el ayuntamiento de Barcelona, la Sociedad Económica del país y otras corporaciones de Cataluña.

Creo que no necesito insistir mas para demostrar que antes de la subrogacion lo que procede y exige la moralidad es la subasta pública, y no una nueva concesion hecha de una manera subrepticia.

El Sr. Pascual y Casas usó de la palabra en contra, y despues de exponer algunas consideraciones, rogó á la Cámara que no aceptara la enmienda.

El Sr. Arais rectificó, así como el Sr. Pascual y Casas.

El Sr. Figuerola aludido por el presidente de la comision y por el Sr. Arais, tomó la palabra, tambien en contra de la enmienda, y terminó diciendo que tenia que la enmienda del Sr. Arais contribuyera á un retardo mas en los trabajos de dicha via férrea.

Puesta á votacion la enmienda, y habiendo pedido suficiente número de señores representantes que fuera nominal, así se verificó, resultando desechada por 73 votos contra 46.

Leido el art. 1.º, abrióse discusion sobre él, usando de la palabra en contra los Sres. Arais y García Lomas, y en pró el Sr. Pascual y Casas y el ministro de Hacienda, siendo al fin aprobado por 70 votos contra 22.

Leido el art. 2.º, fué aprobado despues de un ligero debate, sostenido por los señores Arais, Figuerola, Ardanaz y el ministro de Hacienda.

Continuando la discusion sobre abolicion de la esclavitud.

El Sr. Alvarez Peralta usó de la palabra en pró. Suspendeda la discusion, se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes de las respectivas comisiones sobre el destino que debe darse á los bienes que fueron del Patrimonio de la corona, y sobre venta en pública subasta de la laguna de la Higuera.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Echegaray): Orden del dia para mañana. Los asuntos pendientes; y el dictamen relativo al destino que se debe dar á los bienes que fueron del Patrimonio de la corona. Se levantó la sesion á las siete y cuarto.

SECCION DE NOTICIAS.

Ayer asistimos á la representacion de Norma en el teatro Nacional de la ópera. Su ejecucion nos dejó mucho que desear, y nos demostró que la injusticia de que la nacion toda subyugacione un teatro de que solo disfrutan los que en Madrid viven, no puede escusarse ni aun con la idea de alentar y proteger el arte.

Leemos en el Faro del pueblo de Cáceres: «De los once representantes de esta provincia que pertenecen á la Asamblea nacional, solo han tomado parte en la votacion del 8 del actual sobre el voto particular del Sr. Primo de Rivera tres, haciéndolo en favor del gobierno los ciudadanos Antonio Guillen Flores y Manuel García Martínez, y en CONTRA D. Carlos Godínez de Paz, lo que advertimos para desilusionar á algunos verdaderos republicanos que hasta ahora creyeron en los antecedentes democráticos de este último y que han quedado destruidos con tan inesperado voto.»

Parece que se dirigen gran número de carlistas en direccion á la frontera francesa. Ignórase con qué objeto.

El ciudadano A. recomendó que se pesaran las razones del ciudadano L., pero que al mismo tiempo no se olvidase que al dejar las posesiones de Africa dependientes del poder central, se autorizaba la desigualdad de los Españoles.

Puesta á votacion la enmienda, fué aprobada por mayoría de votos.

Leyóse luego la siguiente: Pido á la reunion acuerde se consigne que sean considerados dos Estados, Cuba y Puerto Rico.—R. B.

Pedida la palabra por éste, en vista de lo adelantado de la hora se levantó la sesion.

Sesion quinta. Leida el acta de la anterior, el presidente concedió la palabra al ciudadano B. para que apoyara la enmienda que tenia presentada.

El ciudadano B. dijo en consecuencia: Que en su concepto la reunion no estaba llamada á legislar sino que hacia un estudio sobre la Constitucion. Que en este concepto la cuestion de las Antillas debia ser objeto de un estudio detenido, no solo porque la poblacion de Puerto Rico, la estension de su superficie y el estado de adelanto la hacia mas que suficiente para constituir un Estado, sino porque Cuba y Puerto Rico no tienen relaciones íntimas, no tienen intereses comunes que defender, y sus aspiraciones y tendencias son opuestas, de manera que así como los cubanos se inclinaban siempre hacia los Estados Unidos para añadir una estrella mas á la bandera de aquella

(Se continuará.)

Leemos en El Combate federal. Se nos suplica hagamos la siguiente aclaracion: Los republicanos de Valdelecha, pueblo de esta provincia, mandados por el alcalde del mismo, fueron los que en union de los escuadrones de Almansa y Calatrava, batieron a la partida carlista de Camporeal. Los voluntarios de Alcalá, aunque con no menos entusiasmo, llegaron despues de la accion, por más que se encargaron de la conduccion de los prisioneros a Madrid. Los carlistas robaron en Camporeal nueve caballos y cuatro yeguas, y en Valdelecha tres caballos, 700 rs. del arca de propios y 47 libras de jamon; cercaron la casa del alcalde, que pretendian incendiar, y amenazaron a su familia por solo profesar el alcalde ideas republicanas. Los republicanos de Valdelecha se llevaron el sable del cabecilla Castillo y algunas armas que cogieron a los carcazados despues de administrarle la gran paliza. ¡Bien por los republicanos de Valdelecha!

Leemos en el Diario de Barcelona del 12 por la tarde: «Esta mañana ha sido llamado a la capitania general el jefe del regimiento de artilleria acuartelado en San Agustín Viejo, Sr. Maza, que tanto ha llamado la atencion del publico estos dias por vestir el uniforme de coronel de caballeria, cubierta la cebeza con una barretina encarnada. Despues de un rato ha salido montado a caballo en direccion al cuartel citado. Parece que posteriormente el citado jefe ha sido conducido al gobierno de provincia, donde se encuentra el jefe del Poder ejecutivo, y despues a la capitania general, donde segun noticias ha quedado detenido.» En Zaragoza se proyectaba que para la proclamacion oficial de la republica asistan con banderas los republicanos de todos los pueblos próximos a aquella capital. Esta manifestacion no se verificará, segun parece, hasta que llegue a Zaragoza el presidente del Poder ejecutivo: Las autoridades de San Sebastian han pedido autorizacion para movilizar voluntarios, a fin de perseguir a los carlistas, cuyos atropellos y crímenes tienen desolado al pais. En Málaga se va restableciendo la tranquilidad, y el gobernador asegura que dentro de muy pocos dias habrá recobrado la poblacion su fisonomia acostumbrada. Copiamos de un periódico: «Los periódicos conservadores hablan estos dias de la posibilidad de que Alemania y Francia manden sus escuadras a las aguas españolas; y esta noticia, que se habia puesto en duda por algunos incrédulos, la hemos visto confirmada por desgracia. Ayer noche anclaron los buques franco-alemanes en las aguas del Manzanares, no muy lejos del puente de Segovia. ¿Qué temores tan ridiculos los que aparentan los reaccionarios! Ayer salió para Soria el nuevo gobernador señor Tresserra. Parece que ha sido acordado el nombramiento del Sr. Torres para la direccion de propiedades, y para la de Aduanas el administrador de la de Barcelona. Han terminado definitivamente en Valencia las cuestiones surgidas entre la empresa de los ferrocarriles y los maquinistas y fogoneros declarados en huelga, viniendo por fin a un arreglo decoroso para todos, sin que haya habido necesidad de humillacion de ninguna parte. Mañana principiarán a trabajar los huelguistas a satisfaccion de estos y de la empresa, y sin abrigar, podemos asegurarle, ninguna clase de resentimiento ni una ni otra parte. Hé aquí la lista de los premios mayores de la loteria celebrada hoy: Con 160.000 pesetas, número 3.837, en Madrid; con 80.000 id., 4.550, Algeciras; con 40.000 idem, 1.885, Madrid; con 20.000 id., 3.636, id. Con 10.000 pesetas, números 13.032, 12.504, 19.675, 18.160. Con 3.000 pesetas, números 12.960, 4.012, 6.342, 1.258, 12.870, 19.208, 2.418, 16.343, 19.997, 17.488, 732, 4.831, 9.272, 10.528, 868, 18.280, 2.998, 15.099, 15.123, 7.746. Parece que una importante sociedad española ha ofrecido al gobierno facilitarle la adquisicion de 80.000 fusiles de diferentes sistemas, para el armamento de los voluntarios de la republica. El gobierno ha dado orden de concentrar en Madrid todas las tropas de los cantones inmediatos. Supónese, con algun fundamento, que esta concentracion de fuerzas está relacionada con el refuerzo que pide el general en jefe del Norte. Hoy se celebrará un gran meeting en el teatro del Liceo de Barcelona, al que asistirá el Sr. Figueras. En el tren que fué detenido anteayer en Quero iban caudales de consideracion, de los que se apoderaron los ladrones, merced a la bizzarria de los voluntarios de la republica. Ha tomado posesion del gobierno civil de Castellon el nuevo gobernador D. José Anselmo Clavé, que llegó anoche a aquella capital. El duque de Aosta, su esposa y sus hijos han sido recibidos bajo una lluvia de flores en Turin. Ya en Génova habian tenido una recepcion cordial, y las baterias de los fuertes habian saludado al llegar la fragata «Roma». Desde Turin, donde esperaban a los últimos reyes de España el principe de Carignan, su tío, y el principe Humberto, su hermano, los duques de Aosta partieron a Florencia a abrazar a su padre el rey Victor Manuel.

La prensa carlista asegura que no tardará mucho tiempo sin que tenga que limitarse hasta Burgos el servicio del ferro-carril del Norte. El coronel de estado mayor muerto en el encuentro últimamente sostenido contra la faccion Dorregaray por el general Nouvilas, es el Sr. Ibarreta, jefe estimable por su bizzarria y por sus prendas de carácter. SECCION DE ANUNCIOS. Cotizacion del dia 14. Renta perpetua al 3 por 100, 20-40. Pequeños, 20-45. Renta perpetua exterior al 3 por 100, 25-40. Pequeños, 25-75. Deuda del personal, 00-00. Billetes Hipotecarios, segunda serie, 00-00. Bonos del Tesoro, 66-10. Idem en cantidades pequeñas, 66-25. Resguardos al portador, de la Caja de Depósitos, 00-00. Obras públicas de 1.º de Julio de 1858 de 20.000 rs., 50-00. Obligaciones generales de ferro-carriles de 2.000 rs., 41-25. Idem id., id., de 20.000 rs., 40-10. Idem de Alar a Santander de 20.000 rs., 00-00. Acciones del Banco de España, 161-00. ESPECTACULOS. TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—No hay funcion. —CIRCO.—No hay funcion. ZARZUELA.—No hay funcion. MARTIN.—A las ocho.—Pasion de Jesús. SALON ESLAVA.—A las 8.—Loros y cotorras.—Las dos joyas de la casa.—Una celebracion de casabel.—Cuadros disolventes. ROMEA.—A las 8.—Trinidad.—Corona y gorro frigio.—Por ser económica.—Corona y gorro frigio.—Baile. VARIEDADES.—A las 8 1/2.—En estado de sitio.—Medicina casera.—Un coracero.—Un domine como hay pocos. RECRO.—No hay funcion. CAPELLANES.—A las 8.—Amantes improvisados.—La inocente Virginia.—Amantes improvisados.—Dios, patria y rey. MADRID: 1873.—Imprenta de Julian Pefia, calle del Olivar, 22.

SECCION DE ANUNCIOS.

EL AVERIGUADOR. Correspondencia entre curiosos, literatos, anticuarios, etc., etc., etc. BASES DE LA PUBLICACION. El Averiguador se publica en Madrid los dias 45 y último de cada mes.—Inserta gratis cuantas preguntas quieran hacer los suscritores, y las respuestas que se deseen dar, relativas a literatura, música, artes bellas, suntuarios, de reproduccion y mecánicas; historia, bibliografía, diplomática, geografía, filología, arqueología, epigrafía, paleografía, numismática, filatelia, usos y costumbres, arte militar, historia natural, economía política, administracion, comercio, industria, y a cuanto pertenece al campo de la curiosidad. Las preguntas y las respuestas dirigen en carta al Director de El Averiguador, Atocha, 143, principal, y se publicarán inmediatamente si, a juicio del Director, se hallan dentro de los límites de este periódico. Todas habrán de mandarse firmadas, y se publicarán así, ó anónimas, segun el deseo del interesado. PRECIOS DE SUSCRICION. Madrid: Un año, 9 pesetas; seis meses, 4,75; tres meses, 2,50. Provincias y Portugal. Un año, 10 pesetas; seis meses, 5,50; tres meses, 3. Extranjero: Un año, 20 francos; seis meses, 11. Ultramar: Un año, 5 pesos; seis meses, 3. El tomo terminado, doce pesetas en España y Portugal. El pago ha de ser siempre adelantado; de no hacerlo así, no se servirán los pedidos.—Se reciben anuncios a medio real línea.—Se anuncia gratis y se hará artículo bibliográfico de toda obra de la cual se remitan dos ejemplares a esta administracion. PUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid.—En la Administracion, calle de Atocha, núm. 143, principal, y en las principales librerías. En Provincias Ultramar y Extranjero.—En casa de todos los correspondientes de El Museo de la Industria, ó mejor remitiendo el importe a la Administracion en sellos de correo ó libranza de fácil cobro. ALBUMS PARA LOS NIÑOS con láminas de colores; historias sencillas y entretenidas para la niñez, primorosamente impresas y encuadernadas. Ediciones hechas en Paris y en castellano, muy a propósito para regalo a los niños. Hay un gran surtido a 2, 4, 6 y 8 reales, que puede verse pasando a visitar el establecimiento.

EL ESTADO CATALAN DIARIO REPUBLICANO DEMOCRÁTICO FEDERALISTA Redactado en Provincias y publicado en Madrid. Se admiten suscripciones en todas las librerías y administraciones de Correos y de Loterías de España. Se sirven paquetes para la venta, al precio de 4 rs. uno. Precios de suscripcion, librando directamente ó remitiendo sellos de franqueo. Madrid, un mes. 6 rs Provincias, tres idem. 20 Ultramar y Extranjero, tres idem. 50 Madrid, un mes. 8 rs Provincias, tres idem. 24 Ultramar y Extranjero, tres idem. 60 Se sirve un número de muestra a todo el que lo pida a esta Administracion. CENTRO GENERAL DE SUSCRICIONES. En Madrid oficina del periódico, Calle del Olivar, núm 22. En Barcelona, libreria de D. Eudaldo Puig, Plaza nueva.

GRAN FONDA DE MADRID Plaza de Villarrasa.—Valencia. En este acreditado establecimiento situado en el centro de la ciudad hallarán los señores viajeros espaciosas y elegantes habitaciones y esmerado servicio. CENTRO DE CONTRATACION Calle de Bauwrich, 17, entresuelo. Barcelona. Este establecimiento se dedica con actividad e inteligencia al despacho de los asuntos de subastas, préstamos, compra y venta de fincas, negocios judiciales y administrativos y otros asuntos de especie análoga. AVISO. Desde el Teatro Nacional de la Opera á la calle de la Montera, se perdió una cartera con documentos solo importantes para el interesado y un billete del Banco de España de 50 escudos. Al que la devuelva a esta redaccion, se le gratificará con la mitad del importe del billete. GRAN RELOJERIA. MANUEL WEHRLE. Calle de la Libertad, 32. BARCELONA. Relojes de todas clases y precios, de sobremesa, de cuadro, remontoirs de oro y de plata y para la navegacion. Gran surtido de las mejores fabricas de Inglaterra, Suiza y Francia. Composturas de todas clases, con prontitud y esmero. LAS PASIONES DE LA MUGER POR D. LUIS CARRERAS. Estudio de la misma en todos los estados y condiciones de su vida. Obra ilustrada con magnificas láminas a medio real la entrega. Se suscribe en Madrid, San Mateo, 11, bajo y Fomento, 36, segundo. En provincias en casa de los señores correspondientes.